

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Rad. 2022-00086-00.

SECRETARÍA. Neiva, 17 de mayo de 2022. A última hora hábil del **11/05/2022**, venció el término de ejecutoria del auto que precede, (7 y 8 de mayo inhábiles por fin de semana). A su vez, el 13/05/2022 venció término para subsanar. Dentro de oportunidad, apoderado judicial de parte actora allegó memorial con tal fin, acreditando envío de documento de forma electrónica a su contraparte, según reporta tyba en actuación del 11/05/2022. A despacho.


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaría